



Universidad
Nacional
de Córdoba



1613 - 2013
400
AÑOS



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



exp-unc: 35644/2013

Córdoba, 08 JUL 2013

VISTO:

- Que es necesario revisar el plan de estudio de la Carrera Licenciatura en Nutrición, que se encuentra vigente desde el año 1985, de manera que responda a los momentos históricos, políticos, económicos, sociales y tecnológicos actuales y la solicitud por la Sra. Directora Dra. Nilda R. Perovic, sobre la importancia de conformar una Comisión Permanente para que acompañe el proceso de Reforma Curricular de la Carrera de Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

- Que es fundamental que la Comisión Permanente para la Reforma Curricular de la Carrera de Licenciatura en Nutrición este conformada por todos los Claustros Universitarios, Docente, Nodocente, Egresados y Estudiantil.
- Que los representantes fueron propuestos por cada uno de los claustros.
- El Visto Bueno del Honorable Consejo Consultivo para iniciar el proceso de reforma curricular y los representantes propuestos, en la sesión ordinaria del 23/05/2013.
- La relevancia académica e institucional de un proceso de reforma curricular.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Designar como **Coordinadoras** de la Comisión Permanente para la Reforma Curricular de la Carrera de Licenciatura en Nutrición a la Sra. Directora Dra. Nilda R. Perovic (Leg. 29611) y a la Sra. Vicedirectora Prof. Mgter. Lucia N. Batrouni (Leg. 13674).

Artículo 2°: Designar como parte integrante de la Comisión Permanente para la Reforma

2230

Prof. María ROZALDO DANIEL DITTI
SECRETARÍA TÉCNICA
CIENCIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Curricular de la Carrera de Licenciatura en Nutrición:

- Por **Secretaría Académica:**
Dra. María Daniela Defagó (Leg. 41200)
Lic. María Lis del Campo (Leg. 44777)
- Por el Claustro **Docente:**
Titular: Prof. Mgter. María del Carmen Grande (Leg. 25730)
Suplente: Lic. María Alejandra Celi (Leg. 35903)
- Por el Claustro **Egresados:**
Titular: Mgter. Liliana María Barbero (Leg. 25636)
Suplente. Lic. Lucia Soledad Ordoñez (D.N.I. 29.283.546)
- Por el Claustro **Nodocente:**
Titular: Lic. Sandra María Lencina (Leg. 45731)
Suplente: Bibl. Liliana Mabel Corradini (Leg. 44650)
- Por el Claustro **Estudiantil:**
Titular: Maximiliano Orellana (D.N.I. 34.525.282)
Suplente: María Daniela Bustos (D.N.I. 36.200.564)

Artículo 3º: Los objetivos de la Comisión Permanente para la Reforma Curricular de la Carrera de Licenciatura en Nutrición serán:

- Acordar las etapas y el cronograma del proceso para la reforma curricular.
- Colaborar en la organización del proceso de la reforma curricular en todas sus etapas.
- Pronunciarse sobre las convalidaciones solicitadas por la coordinación de la comisión.
- Participar en las deliberaciones a que hubiese lugar en la comisión.
- Cumplir con las tareas que les sean encomendadas por la coordinación.
- Participar en las reuniones y talleres docentes.
- Diseñar los instrumentos necesarios para ser utilizados en la reforma curricular, por ejemplo: encuesta diagnóstica para valorar la motivación al cambio curricular de los estudiantes, egresados, docentes, sociedad, nodocentes, entre otros que sean necesarios.



Universidad Nacional de Córdoba



1613 - 2013
400 AÑOS



FCM
Facultad de Ciencias Médicas

- Proponer la participación de profesionales/asesores en el caso de ser necesario.
- Elaborar el documento final de la reforma curricular.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de la comisión.

Artículo 4°: La Comisión Permanente funcionará de acuerdo a la normativa vigente que establezca la Escuela de Nutrición para su funcionamiento.

Artículo 5°: La Comisión Permanente tendrá una duración de un año y medio o el tiempo necesario hasta la presentación del documento final del nuevo plan de estudios.

Artículo 6°: Considerar las actividades de la Comisión Permanente a partir del mes de junio y establecer que dicha actividad será *ad-honorem*.

Artículo 7°: Protocolizar, comunicar y difundir.

Prof. Mgter. ROGELIO DANIEL PEREZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. GUSTAVO LEFRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. Dr. MARCELO AUGUSTO YORIO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°: 2230
NP/si

Dra. NILDA HAQUEL PEROVIC
DIRECTORA
ESCUELA DE NUTRICION
F.C.M. - U.N.C.